

"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo".

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 27.682.214, pertenece a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare, ostenta derechos de carrera como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, Sede Principal del municipio de MONTERREY.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Casanare, mediante Resolución No. 3873 del 21 de noviembre del 2024, resolvió nombrar en periodo de prueba a NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL, para desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR en la Institución Educativa TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO del municipio de TAURAMENA.

Que la señora NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL superó satisfactoriamente el período de prueba en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR, circunstancia que fue reconocida mediante la Resolución No.0531 del 26 de febrero de 2026, por medio de la cual se aprobó la calificación del período de prueba y, en consecuencia, se actualizó su inscripción en el Escalafón Nacional Docente en el nuevo cargo.

Que, resultado de lo anterior, el empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, Sede Principal del municipio de MONTERREY en la que ostentaba derechos de carrera NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL, se deberá proceder con la declaratoria de la vacancia definitiva del cargo en el que ostenta derechos de carrera en esta Entidad Territorial.

Que, el Decreto 915 de 2016 *"Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*, artículo 2.4.1.1.22 en los numerales 5 y 6, respecto a las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, establece que a partir de que quede en firme la calificación del periodo de prueba, el docente debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo y en el primer caso, esta debe oficiar a la entidad territorial de origen para se declare la vacancia definitiva.

Que, con ocasión de la firmeza de la Resolución No. 0531 del 2026, se colige la decisión de NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL de continuar en cargo en el que superó periodo de prueba, razón por la que la Secretaría de Educación de Casanare debió proceder con la declaratoria de la vacancia definitiva del cargo en el que ostenta derechos de carrera en esta Entidad Territorial.

Que, como consecuencia de que la señora NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL superó satisfactoriamente el período de prueba en el empleo que desempeña en la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL DEL LLANO del municipio de TAURAMENA, y considerando que ostentaba derechos de carrera en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, sede Principal del municipio de MONTERREY, se procede a declarar la vacancia definitiva del referido empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 2150 02 JUL 2026

"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo".

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar la vacancia definitiva del cargo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR, Sede Principal del municipio de MONTERREY, del cual era titular con derechos de carrera la funcionaria NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 27.682.214.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL y a la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de MONTERREY, haciéndole saber que contra la misma no proceden recursos.

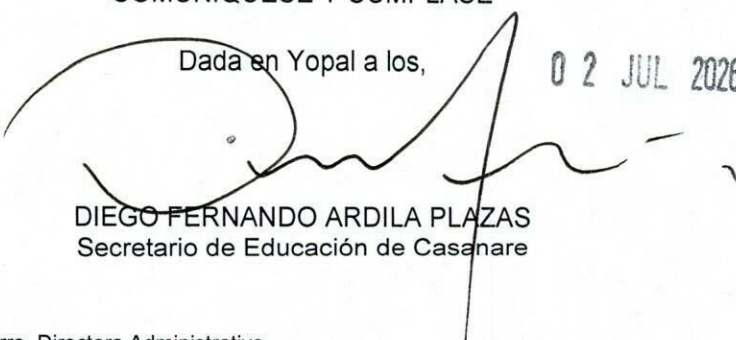
ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos al día siguiente a la fecha de comunicación de la presente resolución.

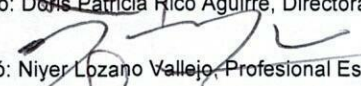
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

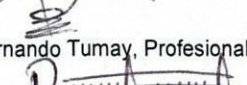
Dada en Yopal a los,

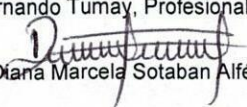
02 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratado